

Se han negado a pagar como el d'ique l'iste.  
La. segun manifiesta el Depositario en el ofi-  
cio que se acompaña, el fontador es de dicta-  
men acuerde V.S. Si lo estimare oportuno, q.  
p' el Sr. Presid. se ordene a los Alcaldes de  
Barrio prevengan a los Fabriceros de sus  
respectivos Cuantiles de presentar en el ter-  
mino prefijo de tenero dia en los Deposi-  
tarios municipales, a pagar el impuesto  
de las licencias de Fabricas, y que cum-  
plido esto terminen a los Regidores  
de la misma Comision, como Comisarios de  
Depositarios, acompañados del fontador  
Municipal a revisar las licencias,  
segun se ha practicado otros veces, y al  
que encuentren sin ella se obligue a  
pagar en el acto, y de lo contrario, supra  
el apremio hasta que lo verifique. Lo  
quanto esta providencia de Propio y avo-  
tario de mi interino cargo, queda infor-  
mar a V.S. a virtud de su acuerdo de  
Veinte y siete del que expira. Cartago en

